



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00441-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que la parte demandante allegó constancia de las gestiones efectuadas para la notificación de la demandada BANCO POPULAR S.A.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el expediente obra constancia de remisión de correo electrónico en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 para la notificación personal de la demandada BANCO POPULAR S.A. de fecha 03 de agosto de 2021; sin embargo, no se aporta al expediente prueba del contenido del correo electrónico en el que se le haya informado a la entidad la providencia a notificar, asimismo, que la notificación se entendería surtida transcurridos los dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje de datos a partir de los cuales comenzaría a correr el término de la contestación de la demanda; tampoco, donde se le indique el correo del juzgado al que se debe remitir la contestación.

En ese orden, se requiere a la parte demandante a efectos que aporte el contenido del correo electrónico enviado al BANCO POPULAR S.A. para verificar el cumplimiento de las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como se indica en precedencia; en caso de verificar que no envió el mensaje de datos en los términos señalados, se le requiere para que remita un nuevo correo electrónico para la notificación de la demandada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, **aportando la constancia al expediente.**

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>029</u> Hoy <u>14 de marzo de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

MG

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Díaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86992d423740f3cde652534f5e932c325cf8afd8992502eb3bb540c5579cf8fc

Documento generado en 11/03/2022 11:41:43 AM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***